

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

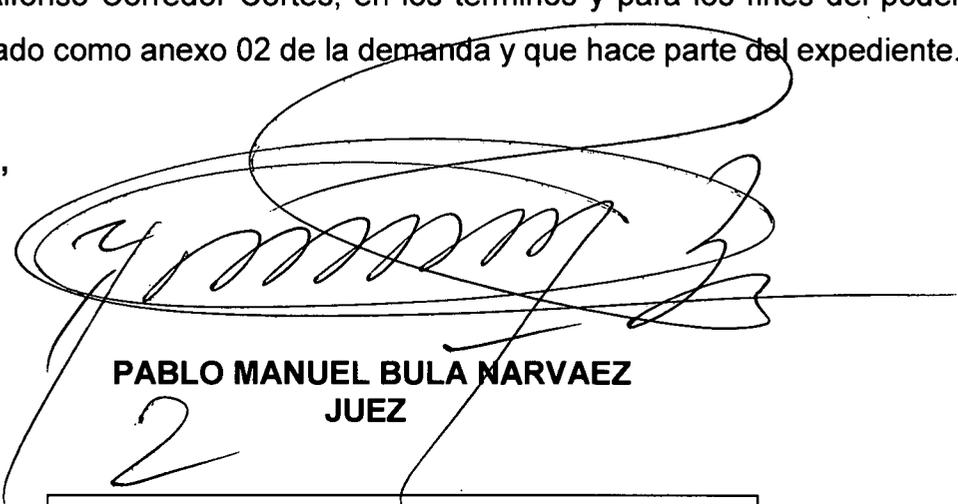
Proceso : Declarativo Especial Divisorio
Demandante : Jorge Cortes
Demandado : Aladino Ramírez Cortes y otros
Radicación : 2022-00497-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Declarativa Especial Divisoria, instaurada por Jorge Cortes, a través de apoderado judicial contra Aladino Ramírez Cortes y otros, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE en el encabezado de la demanda, de manera clara y precisa el nombre, identificación y domicilio de cada uno de los demandados, toda vez que los mismos no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor Pedro Alfonso Corredor Cortes, en los términos y para los fines del poder conferido allegado como anexo 02 de la demanda y que hace parte del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

2

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAUARTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 76** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **15/12/2022**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria